



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN, JALISCO
2015-2018

EXPEDIENTE: OCD/006/2016-D

ACUERDO. SIN MATERIA.

- - - En la Ciudad de Zapopan, Jalisco, a 20 veinte de abril de 2016 dos mil dieciséis.- -----

- - - Vistas las constancias que guarda el expediente que hoy nos ocupa, se desprende que el L.A.E. Alejandro Murueta Aldrete, Director de Patrimonio Municipal, mediante oficio 0110/1461/2015, de fecha 23 veintitrés de diciembre de 2015 dos mil quince, presentó queja por el robo y/o extravío de una bomba sumergible, con número de activo 56404, misma que resguarda el servidor público Luis Manuel León Contreras, por lo que esta autoridad se avocó a realizar la investigación correspondiente, resultando lo siguiente:-----

1.- Comparecencia por parte de **Luis Manuel León Contreras**, de la que se desprende que el señalado manifestó que el 19 diecinueve de agosto de 2015 dos mil quince, quiso prender la bomba lo que no fue posible ya que no estaba en el lugar que se encontraba instalada, lo anterior, se lo dijo el fontanero Juan Arce, que fue quien bajo a revisar, además manifiesta que dicha bomba se encontraba en el parque hundido pero que estaba en un lugar que no es propiedad del Municipio y que además no esta resguardado por personal de la Dirección de Parques y Jardines.-----

2.- Copia simple de la denuncia presentada ante el Fiscal General del Estado de Jalisco, en la que el servidor público Luis Manuel León Contreras, denuncia el robo de una bomba sumergible.-----

3.- Comparecencia por parte del servidor público Juan Arceo Morales, de la que se desprende que él instaló la bomba sumergible en cuestión y que después de un tiempo de la instalación de dicha bomba, Luis León, le llamó para informarle que no salió agua por lo que acudió a checar la bomba dándose cuenta de que ya no estaba la misma, manifestando también que el aljibe en donde se encontraba la bomba se encontraba fuera de las instalaciones de la Dirección de Parques y Jardines, lugar al que tiene acceso cualquier persona y que ya en otras ocasiones ha habido robos, por la falta de seguridad.-----

--- Una vez analizado el contenido del presente expediente, se advierte que no existen elementos de prueba para poder determinar que el servidor público resguardante de la bomba, tenga responsabilidad en el robo de la misma, toda vez que dicha bomba se encontraba instalada y funcionando en el parque hundido, esto es en un lugar público, por ende no es posible tenerla a la vista ni vigilarla las 24 veinticuatro horas del día; es por lo que esta autoridad está

MACH/AVM/JAR/HSER



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN, JALISCO
2015-2018

EXPEDIENTE: OCD/006/2016-D

ACUERDO. SIN MATERIA.

imposibilitada material y jurídicamente, en su caso de imponer alguna de las sanciones de amonestación, apercibimiento, suspensión, destitución e inhabilitación, de las contempladas en el artículo 72 de la Ley en mención, razón por la cual se declara **sin materia** el presente asunto y se ordena su archivo correspondiente, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de registro y en su oportunidad remítase a la Dirección de Archivo Municipal de este Ayuntamiento. Lo anterior de conformidad con el artículo 84 y 85 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.-----

--- Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado Rafael Martínez Ramírez, Director General Jurídico, constituido como Órgano de Control Disciplinario, de conformidad a lo dispuesto por el acuerdo delegatorio de fecha 13 trece de octubre de 2015 dos mil quince, firmado por el L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro, en su carácter de Presidente Municipal y por el Secretario del Ayuntamiento Maestro Ricardo Rodríguez Jiménez; así como por lo dispuesto por los artículos 63, 82, 83 y 84 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en unión de los testigos de asistencia con quienes legalmente actuó, los Licenciados Rosa Alejandra Villar Martínez y Marco Antonio Chavira Muñoz. -----

-----NOTIFIQUESE-----

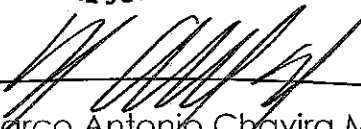
ATENTAMENTE:

"ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO"


LIC. RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO, CONSTITUIDO
COMO ÓRGANO DE CONTROL DISCIPLINARIO.



Lic. Rosa Alejandra Villar Martínez
Testigo de Asistencia


Lic. Marco Antonio Chavira Muñoz
Testigo de Asistencia


MACH/AVM/JAR/HSE